



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., ~~28 OCT. 2022~~

REF: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL Rad. No. 1100140030-05-2021-00673-00

DEMANDANTE: CARLOS ALBERTO BAEZ MEJIA

DEMANDADO: ESTEBAN FRANCISCO PEÑA FORERO y GERMAN RICARDO PEÑA FORERO.

En atención al informe secretarial que antecede, téngase por notificados a los ejecutados **Esteban Francisco Peña Forero Y German Ricardo Peña Forero**, quienes se notificaron del inicio de la presente acción conforme lo dispuesto en los artículos 291 y 292 C.G. del P. (consecutivos 10 y 11 – 13 a 15 del plenario digital) y dentro del término concedido para el efecto guardaron silencio.

De otro lado, con apoyo en el artículo 601 del Código General del Proceso, y como quiera, que se encuentra acreditados el embargo de los inmuebles objeto de hipoteca, los cuales se identifican con folios de matrícula Nos° 50S-412201 y 50S-383207, tal y como se avizora en el documento 08 del expediente digital, se decreta su **SECUESTRO**.

Para su práctica, se **COMISIONA** con amplias facultades, inclusive para nombrar secuestre y fijarle sus respectivos honorarios, al Alcalde Local de la Zona Respectiva y/o Juez de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple (Despachos Comisorios) de esta ciudad. **Librese despacho comisorio con los insertos y anexos pertinentes.**

Finalmente, respecto la solicitud de suspensión, téngase en cuenta que el tiempo señalado en el escrito que milita a pdf 18 del cuaderno digital, ya feneció. No obstante lo anterior requiérase ambos extremos de la Litis, a fin que dentro del término de cinco (05) días de la notificación de la presente providencia informen sobre el cumplimiento del acuerdo pago suscrito por las partes en mención.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
Juez

JUZGADO 5° CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por ESTADO N° 98
del 31 OCT. 2022 en la Secretaría a las 8.00 am

LINA VICTORIA SIERRA FONSECA
Secretaria